

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintiuno de mayo del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 294-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 21 de mayo de 2019.

Visto el **Proveído Nº 190-2019-EPG – UNAC**, de fecha 20 de mayo de 2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 21 de mayo de 2019, en el que adjunta el **OFICIO Nº 177-A-2019-UPG-FIEE**, del Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 20 de mayo de 2019 en el que solicita el reingreso del alumno; **CALLUPE ESTRELLA JULIO CESAR** con código Nº 1432025024 de la **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA** para el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 149-2018-CU, de fecha 17 de julio de 2018, se resuelve: "MODIFICAR, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 131-2016-CU del 29 de octubre de 2016 y modificado por Resolución Nº 319-2017-CU del 22 de marzo de 2017, que en el Título III, Capítulo II se establecen los procedimientos académicos-administrativos para la Evaluación de estudiantes de posgrado, y el artículo 53° del mencionado reglamento estipula sobre la generación de acta adicional.

Que, **artículo 53° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, se estipula los procedimientos académico-administrativos de la emisión del acta adicional**, "..... La Unidad de Posgrado evalúa y emite informe para consideración de la dirección de la Escuela de Posgrado. Finalmente con el acuerdo dicho órgano de gobierno se autoriza a la Oficina de Registros de Archivos Académicos (ORAA) para la emisión de lo solicitado"

Que, con solicitud de reingreso de la **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA**, del alumno; **CALLUPE ESTRELLA JULIO CESAR** con código Nº 1432025024, de fecha 21 de marzo de 2019, solicito: "Reingreso la **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA** 2019-A... (Sic)

Que, visto el **Proveído Nº 190-2019-EPG – UNAC**, de fecha 20 de mayo de 2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 21 de mayo de 2019, en el que adjunta el **OFICIO Nº 177-A-2019-UPG-FIEE**, del Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 20 de mayo de 2019 en el que solicita el reingreso del alumno; **CALLUPE ESTRELLA JULIO CESAR** con código Nº 1432025024 de la **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA** para el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A**.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 21 de mayo de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral Nº 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada el reingreso del alumno; **CALLUPE ESTRELLA JULIO CESAR** con código Nº 1432025024 de la **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA** para el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A**, por las consideraciones expuestas en los antecedentes.
2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Tecnologías y Información y Comunicación (OTIC) y la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) con eficacia anticipada el reingreso del alumno; **CALLUPE ESTRELLA JULIO CESAR** con código Nº 1432025024 de la **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA** para el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A**, por las consideraciones expuestas en los antecedentes.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) y Oficina de Tecnologías y Información y Comunicación (OTIC) e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor

TRCE2942019


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

